



Quatuordecim mensibus.

SETO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

Cab. Diputados y Perronero del Camun q.^e sin embargo
de estar solicitada, decretada, y mandada, q.^e p.^r el Cobrador
de el Cupo de los trecientos Millones se presentasen el Libro
Cobradorio quedándose con Lista de las Partidas q.^e resul-
tasen descubiertas p.^a q.^e continuare el Cobro, y la entrega
o presentaz.ⁿ de las Cartas de pago q.^e hubiere echo; no se
havia verificado, estando p.^r ello expuesto el Ayuntamiento
y vecindario a sufrir execucion, contra q.^e ya esta p.^r la Inten-
dencia Conminado el Concepo, y p.^a q.^e el Comun de vec. q.^e
acaso resulten deudores no sufran vesacion alguna, to haviendo
de nuevo presente, p.^a q.^e la v.^a en este Particular active el Cum-
plimiento de sus anteriores decretos: y la v.^a enterada acor-
di q.^e Contemplando justa la pretension de los defensores
del Comun se mande notificar al Cob.^r de Dho. Subsidio D.^o Parq.^o
Notario, q.^e en el term.^o q.^e p.^r el Sr. Alcalde mayor se
le asigne Cumpla con presentar el Padron Cobradorio que
dandose con Lista de las q.^e no hubieren satisfie-
cho Dho. Subsidio p.^a continuar con ella la Cobranza
y q.^e al mismo tiempo presente las Cartas de los pa-
gos q.^e tenia echos en Dha. razon: El Sr. Alcalde
mayor disp.^o Que temiendolo ya asi deliverado, p.^r
la nueva instancia de los defensores de el Comun: man-
di: se notifique al Cob.^r de Dho. Subsidio q.^e en el